



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

ORDENANZA NÚMERO SESENTA (060/2023)

Lambaré, 03 de noviembre de 2023.

“POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL Y AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, POR EL TERMINO DE 120 (CIENTO VEINTE) DIAS”.

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal de Lambaré N° 620/2023, la moción del concejal NELSON MEDINA CANTERO, la moción del concejal LORENZO MENDIETA CABALLERO secundado por el concejal DANIEL MOLINAS AVALOS, la moción del concejal VICTOR SILVERA BAEZ secundado por el concejal ADOLFO LEZCANO MARTINEZ, la moción de la concejal CAROLINA GONZALEZ PEREZ, la moción del concejal DIEGO ROTELA ROJAS, la moción del concejal NELSON MEDINA CANTERO, la moción del concejal DANIEL MOLINAS AVALOS; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Mensaje de la Intendencia Municipal, textualmente expresa: “... ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo Legislativo, con el objeto de solicitar una sesión extraordinaria de ese Cuerpo Colegiado para el día Viernes 03 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas.-

La presente solicitud se realiza, con el fin de ser tratado como único punto del orden del día, declarar EMERGENCIA VIAL Y AMBIENTAL en todo el territorio de la Ciudad de Lambaré, por el término de ciento veinte (120) días. Se acompaña documentación respaldatoria al pedido.

Sin otro particular, y a atentos a lo solicitado a la Junta Municipal, teniendo en cuenta su estudio y consideración. Se aprovecha la ocasión para saludarlos muy atentamente...”

QUE, el Dictamen N° 1.315/2023, emanada de la Dirección de Asesoría Jurídica, textualmente expresa: “... VISTO: El pedido de dictamen jurídico en relación a la declaración de emergencia vial y ambiental en todo el municipio de Lambaré, y: CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario General solicita dictamen jurídico en relación al pedido de declaración de emergencia vial y ambiental en todo el municipio de la ciudad de Lambaré, conforme a las instrumentales que se adjuntan.

QUE, según el informe agregado por la Dirección de Obras y Mantenimiento existe un número importante de calles o avenidas que se encuentran en estado deplorable a consecuencia de los temporales intensos que se dieron y como sabemos en esta época del año suelen darse con mayor intensidad, razón por la cual amerita la intervención inmediata a fin de evitar daños a las personas y sus bienes.

QUE, según el informe de la Dirección de Medio Ambiente Sostenible de fecha 02 de noviembre del corriente año por el cual solicita la Declaración de emergencia ambiental basándose en los daños significativos que acontecieron a raíz del desastre natural ocasionado por el temporal en la madrugada de hoy, a fin de prevenir situaciones de riegos y para la implementación de acciones como municipio para evitar mayores daños a las personas y sus bienes.

QUE, en el Art. 12 Funciones. Numeral 2) Inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 establece. En materia de infraestructura y servicios. La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio incluyendo calles, avenidas, parques, plazas y balnearios y demás lugares públicos

QUE, en el Art. 15 Potestades. de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 Inc. f) Contratar obras, servicios y suministro, otorgar concesiones, permisos y autorizaciones...

QUE, el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 dispone: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

...///...



1/3

SECRE



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

2/3

QUE, del análisis del pedido solicitado, resulta inminente priorizar los arreglos de calles y avenidas principales por los cuales la ciudadanía transita habitualmente exponiéndose a daños a sus vehículos e inclusive a las personas, pues es de público conocimiento el estado deplorable de las calles y avenidas y el reclamo generalizado de la ciudadanía por el deterioro de las calles y avenidas principales de esta ciudad, razón por la cual resulta necesario la declaración de emergencia vial en todo el territorio de la ciudad de Lambaré.

QUE, asimismo, es de público conocimiento la existencia de árboles de larga data en mal estado, y las crecidas que ocasionan los temporales en esta época del año, en consecuencia, las series de riesgos que estos hechos pueden ocasionar a las personas, por lo que es de suma importancia la declaración de emergencia ambiental a fin de realizar un conjunto de acciones paliativas que requieren recursos humanos y financieros para hacer frente a una problemática actual de nuestra ciudad.

QUE, conforme a las disposiciones legales precitadas y a los informes agregados, esta dependencia no tiene objeción para la declaración de emergencia vial y ambiental en todo el Municipio, con la correspondiente aprobación de la Junta Municipal en virtud a lo dispuesto en el Art. 36 b) y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010-

POR TANTO, atento a las consideraciones señaladas en líneas precedentes esta Dirección General de Asesoría Jurídica, **NO TIENE OBJECION** para dar trámite al pedido de declaración de emergencia vial y ambiental en todo el municipio de la ciudad de Lambaré, en consecuencia; se sugiere su elevación a la Junta municipal para su estudio y aprobación... "FIRMADO: ABG. WALBERTO ALONSO.

QUE, el concejal NELSON MEDINA CANTERO, mociona dar tratamiento sobre tablas al presente Mensaje, siendo aprobado.

QUE, el concejal LORENZO MENDIETA CABALLERO secundado por el concejal DANIEL MOLINAS AVALOS, mociona que el Pleno de la Junta Municipal se constituya en Comisión, siendo aprobado.

QUE, el concejal VICTOR SILVERA BAEZ secundado por los concejales: ADOLFO LEZCANO MARTINEZ y DANIELO MOLINAS AVALOS, mociona aprobar lo peticionado en el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 620/2023 y solicitar a la Intendencia Municipal con carácter de urgente se sirva remitir para el día lunes 6 de noviembre del corriente año, el detalle de las obras más urgentes a ser ejecutadas con la estimación Presupuestaria.

QUE, la concejal CAROLINA GONZALEZ PEREZ, mociona: a) Solicitar a la Intendencia Municipal, se sirva informar con carácter de urgente las acciones a ser tomadas a fin de dar soluciones equitativas a todos los vecinos Lambareños afectados a causa del temporal que ocasionó estragos en todo el País; b) Remita un informe pormenorizado de los recursos a ser destinados en esta Emergencia Vial y Ambiental; a fin de garantizar el buen uso.

QUE, el concejal DIEGO ROTELA ROJAS, mociona solicitar a la Intendencia Municipal, se sirva gestionar con carácter de urgente, una reunión con las autoridades del Gobierno Central: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y Gobernación del Departamento Central, a fin de pedir la colaboración para hacer frente a la construcción de los puentes cuya vida útil están totalmente desfasados.

QUE, el concejal NELSON MEDINA CANTERO, mociona: a) Solicitar a la Intendencia Municipal se sirva brindar el apoyo necesario a las familias de las dos personas desaparecidas; b) En carácter de urgencia, señalar los lugares críticos y colocar las correspondientes barandas de seguridad en los lugares con alto riesgo.

QUE, el concejal DANIEL MOLINAS AVALOS, mociona: a) Aprobar lo peticionado por la Intendencia Municipal y se sirva remitir para la próxima sesión las acciones a ser tomadas; b) Considerar la reparación de carácter urgente de las calles: Mbocajaty y Manuel Ortiz Guerrero; la colación del vallado en la calles Seibo casi 11 de Setiembre; dar cumplimiento a la RJML N° 955/2022 (relacionada a las calles Gral. Briguez casi Ayoreos); y, c) Reiterar el planteamiento de las solicitudes para la construcción de nuevos puentes, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, anexando las solicitudes remitidas anteriormente; d) Solicitar a la Intendencia Municipal, dotar mayor equipo de seguridad a los funcionarios encargados de las tareas tanto de Obras como de Medio Ambiente.

...///...





Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

...///...

3/3

QUE, las mociones de referencia, fueron puestas a consideración de la plenaria, siendo aprobadas, por Unanimidad, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART. 1º.- APROBAR, DECLARAR EMERGENCIA VIAL Y AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

ART. 2º.- APROBAR, solicitar a la Intendencia Municipal los siguientes puntos:

- Remitir para el día lunes 6 de noviembre del corriente año, el detalle de las obras más urgentes a ser ejecutadas con ésta Emergencia Vial y Ambiental; con la estimación Presupuestaria.
- informar con carácter de urgente las acciones a ser tomadas a fin de dar soluciones equitativas a todos los vecinos Lambareños afectados a causa del temporal del día de ayer, que ocasionó estragos en todo el País.
- Remitir un informe pormenorizado de los recursos a ser destinados en esta Emergencia Vial y Ambiental; a fin de garantizar el buen uso.
- Gestionar con carácter de urgente, una reunión con las autoridades del Gobierno Central: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y Gobernación del Departamento Central, a fin de pedir la colaboración para hacer frente a la construcción de los puentes, cuya vida útil están totalmente desfasados.
- Brindar el apoyo necesario a las familias de las 02 (dos) personas desaparecidas hasta la fecha.
- Señalizar, en carácter de urgencia, los lugares críticos y colocar las correspondientes barandas de seguridad en los lugares con alto riesgo.
- Considerar la reparación de carácter urgente del Muro de Contención en las calles: Mbocajaty y Manuel Ortiz Guerrero; la colación del vallado de seguridad en la calles Seibo Casi 11 de Setiembre; dar cumplimiento a la RJML N° 955/2022 (relacionada a la colocación de tubos de mayor diámetro en las calles Gral. Bruguez casi Ayoreos).
- Reiterar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, anexando las solicitudes remitidas anteriormente; la reparación y/o construcción de 01 (un) nuevo Puente sobre la Avenida Prof. Dr. LUIS MARIA ARGÑA CASI AVDA. CACIQUE LAMBARE.
- Dotar de mayores equipos de seguridad a los funcionarios encargados de las tareas tanto de Obras como de Medio Ambiente.

ART. 2º.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. MYRIAM CANO CACERES
SECRETARÍA GENERAL

MESA DE ENTRADA

Fecha:

03/11/2023

Hora:

14:26

Recibido por:

Abg. Daniel Paniagua



ABG. ELVIS DANIEL PANIAGUA P.
PRESIDENTE